

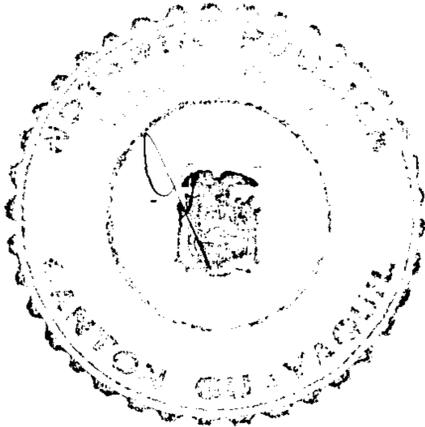


NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS

000002

1 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
 2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 3 ESTATUTOS SOCIALES Y DECLARACION
 4 DE VOLUNTAD JURAMENTADA QUE HACE
 5 EL SEÑOR EDUARDO ALVARADO KUFFO EN
 6 REPRESENTACION DE LA COMPANIA
 7 PELSU S.A.-----
 8 CUANTIAS: FIJACION DE CAPITAL:
 9 S/. 10'000.000,00.-----
 10 AUMENTO: S/. 3'000.000,00.-----



11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
 12 del Guayas, República del Ecuador, a los QUINCE días
 13 del mes del SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa
 14 y cuatro; ante mí, Abogado JULIO C. GUERRERO
 15 CARDENAS, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO, de
 16 este Cantón, comparece a la celebración de la
 17 presente escritura el Señor EDUARDO ALVARADO KUFFO,
 18 de estado civil Casado, Ejecutivo, a nombre y en
 19 representación de la Compañía PELSU S. A., en su
 20 calidad de Gerente General, según consta del
 21 Nombramiento que como documento habilitante se
 22 agrega a esta matriz, ecuatoriano, mayor de edad,
 23 domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar
 24 y a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruído
 25 en el objeto y resultados de esta escritura de
 26 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
 27 CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y
 28 DECLARACION DE VOLUNTAD JURAMENTADA, a cuyo

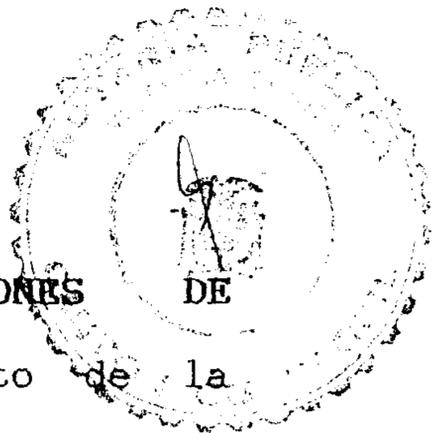
I.

1 otorgamiento procede con amplia y entera
2 libertad para que sea elevada a escritura
3 pública me presentó la minuta y el documento
4 habilitante que es del tenor siguiente: **MINUTA:**
5 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras
6 Públicas a su cargo, extiende una en la cual
7 conste la Fijación de Capital Autorizado, el
8 Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma
9 de Estatutos Sociales de la Compañía PELSU S.A.,
10 que se contiene al tenor de las siguientes
11 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
12 otorgamiento de la presente escritura pública
13 el Señor **EDUARDO ALVARADO KUFFO**, en su calidad de
14 Gerente General de la Compañía PELSU S.A., el mismo
15 que acredita con el nombramiento debidamente
16 inscrito que acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
17 La Compañía PELSU S.A. se constituyó mediante
18 escritura pública otorgada ante la Notaria
19 Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara
20 Calderón Regatto, el catorce de Febrero de mil
21 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el
22 Registro Mercantil el tres de Abril de mil
23 novecientos ochenta y nueve; b) En sesión de
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
25 la mencionada compañía celebrada el día diecisiete
26 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya
27 copia certificada se acompaña, se resolvió por
28 unanimidad: Uno) Fijar el Capital Autorizado de



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS

I
000003

1 la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE
2 SUCRES; Dos) Aumentar el Capital suscrito de la
3 compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES,
4 mediante la emisión de tres mil nuevas acciones
5 ordinarias y nominativas de mil sucres cada una;
6 Tres) Aceptar la suscripción y pago que de
7 dicho aumento realizaron la totalidad de los
8 Accionistas; Cuatro) Reformar los Estatutos
9 Sociales de la Compañía en lo referente a los
10 artículos Quinto y Sexto.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**
11 Con los antecedentes expuestos, el Señor **EDUARDO**
12 **ALVARADO KUFFO**, a nombre y en representación de la
13 Compañía **PELSU S.A.**, como Gerente General de la
14 misma, expresamente declara; a) Fijado el Capital
15 Autorizado de la Compañía **PELSU S.A.** en la suma de
16 **DIEZ MILLONES DE SUCRES**; b) Aumentado el Capital
17 Suscrito de la Compañía a la suma de **CINCO**
18 **MILLONES DE SUCRES**, mediante el incremento de Tres
19 Millones de Sucres, mediante la emisión de tres
20 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
21 mil sucres cada una, aumento que ha sido
22 íntegramente suscrito en forma proporcional por
23 la totalidad de los accionistas y pagado como
24 se indica en el Acta de Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que
26 se agrega como documento habilitante; c) Que se
27 reforman los Estatutos Sociales en lo que
28 respecta a los Artículos Quinto y Sexto, en el

I.

1 sentido que consta del Acta de Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas de fecha Mayo
3 diecisiete de mil novecientos noventa y cuatro;
4 d) Las suscriptoras del aumento de capital son
5 de nacionalidad ecuatoriana; e) Bajo juramento
6 declara que el aumento del capital suscrito antes
7 indicado, se encuentra suscrito totalmente y
8 pagado en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y**
9 **SEIS MIL SUCRES**, mediante Capitalización del saldo
10 acumulado de la cuenta de Reserva por Revalorización
11 del Patrimonio, por lo que está integrado
12 legalmente.- Se acompañan como documentos
13 habilitantes los siguientes: copia certificada
14 del acta de sesión de Junta General Extraordinaria
15 de Accionistas de la Compañía PELSU S.A. y copia
16 certificada e inscrita del Nombramiento de Gerente
17 General de la misma compañía.- Agregue usted señor
18 Notario las demás cláusulas de estilo para la
19 validez y perfeccionamiento de la escritura.-
20 Firmado) Abogada Cecilia Herrera Villavicencio.-
21 Registro número siete mil doscientos setenta y
22 siete.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA**
23 **A ESCRITURA PUBLICA.**- Queda agregado: la copia del
24 Nombramiento de Gerente General y la copia del
25 Acta de Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas de la Compañía PELSU S. A.- **LEIDA**
27 esta escritura de principio a fin, por mi el
28 Notario en alta voz al compareciente, éste la

PELSU S.A.

Guayaquil, septiembre 15 de 1994

Señor
CBA EDUARDO ALVARADO KUFFO
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de PELSU S.A. resolvió en su sesión celebrada el día de ayer, reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO años, con capacidad para ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial.

Son sus atribuciones las que constan en la Escritura Pública de Constitución que se otorgó el 14 de febrero de 1989, ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto y fue inscrita en el Registro Mercantil el 3 de abril de 1989.

Sírvase usted aceptar e inscribir en el Registro Mercantil este nombramiento.

Atentamente,



ING. SERGIO VICENTE PLAZA VILLAVICENCIO
PRESIDENTE

ACEPTO el nombramiento precedente. Guayaquil, septiembre 15 de 1994.



CBA .EDUARDO ALVARADO KUFFO

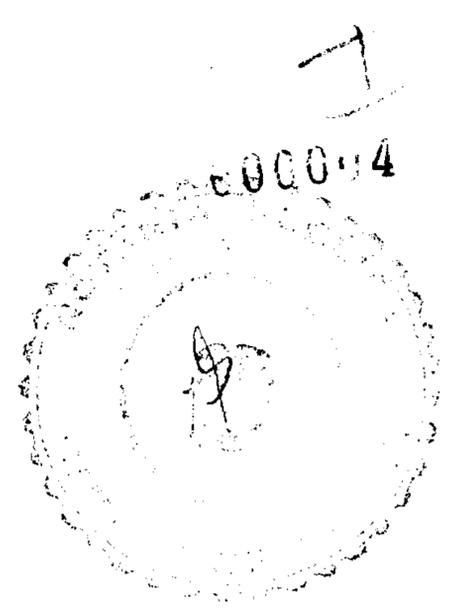
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 42412. Registro Mercantil No.

14884 Repertorio No. 30.685

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 29 de septiembre de 1994

ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PELSU S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. 10005

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PELSU S.A., las siguientes personas: María de Lourdes Plaza Pimentel, representada por el Ing. Sergio Vicente Plaza Villavicencio, propietaria de un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; Patricia Plaza Pimentel, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se deja constancia de que los accionistas asistentes representan la totalidad del Capital Social pagado de la compañía que asciende a dos millones de sucres, y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en sesión de Junta General de Accionistas, para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

UNO: Fijación del capital autorizado de la compañía PELSU S.A. en la suma de diez millones de sucres; DOS: Aumento del capital suscrito de la compañía PELSU S.A., en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital suscrito de la compañía ascienda a la suma de CINCO millones de sucres; TRES: Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones; CUATRO: Reforma de los Estatutos Sociales en relación al capital autorizado y suscrito; ;QUINTO: Autorización al Gerente General, en su calidad de Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la fijación del capital autorizado, del aumento de capital suscrito y pagado y reforma requeridos.

Preside la reunión el Ing. Sergio Vicente Plaza Presidente Ad-Hoc y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Eduardo Alvarado Kuffó. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía PELSU S.A., el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el Primer punto constante en el Orden del Día, relativo a la fijación del capital autorizado. El Ing. Sergio Vicente Plaza manifiesta que con las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, se permite que las compañías anónimas tengan un capital autorizado, modalidad que permite mayor flexibilidad para la capitalización de las empresas, por lo que mociona que la compañía adecúe sus Estatutos a este nuevo esquema y fije su capital autorizado en la suma de diez millones de sucres. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Sala resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía PELSU S.A. en la suma de diez millones de sucres. En relación con el Segundo punto del Orden del Día, el Gerente General expresa varias razones, y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero de la compañía y su capital suscrito, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de tres millones de sucres, a fin de que con tal aumento el Capital

I.

suscrito de la sociedad ascienda a la suma de cinco millones de sucres en su totalidad. El aumento se efectuaría mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de mil sucres cada una. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento del capital suscrito de la compañía FELSU S.A., en tres millones de sucres mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Considerado y resuelto el segundo punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el tercero de ellos, el mismo que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones sobre el número de acciones que suscribiría cada accionista, la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción se realice en forma proporcional a los títulos que actualmente poseen de manera que ésta queda como sigue: María de Lourdes Plaza Pimentel suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y Patricia Plaza Pimentel suscribe setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la forma que se describe a continuación: la suma de novecientos treinta y seis mil mediante la capitalización del saldo de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, al momento de suscribir el presente aumento y el saldo a pagarse en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil del Cantón, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. Por lo antes indicado, Patricia Plaza Pimentel paga la suma de doscientos treinta y cuatro mil sucres de las acciones que se le atribuyen y María de Lourdes Plaza Pimentel paga setecientos dos mil sucres de las acciones que se le atribuyen, con la capitalización del saldo de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio.

En consecuencia, los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales por resolución unánime de la Sala quedarán concebidos en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El Capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Los aumentos del capital suscrito de la compañía, dentro del límite del capital autorizado, así como su correspondiente forma de pago, serán resueltos por la Junta General de Accionistas". "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía".

Toda vez que ha sido agotado el Cuarto punto del Orden del Día, el Presidente pone en consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Gerente General de la compañía, para que realice con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica de la fijación del capital autorizado; del aumento del capital suscrito y pagado y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión. Toda vez que han sido tratados todos los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión luego de un receso de una hora, el Gerente General-Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad;



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS

000007

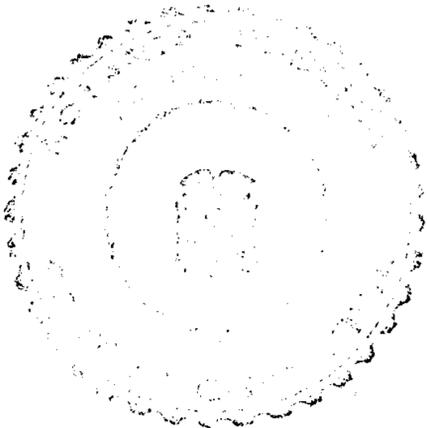
1 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica
2 y suscribe en unidad de acto y conmigo el
3 Notario DOY FE.-

4
5 p'PELSU S.A.

6
7
8
9 f. *Eduardo Alvarado Kuffo*
10 SR. EDUARDO ALVARADO KUFFO
11 GERENTE GENERAL

12 C.C.# 0910088954
13 C.V.# 008-138
14 R.U.C.# 0990981221001

15
16 **SE OTORGO-**
17 **ANTE MI, en fe de ello confiere este QUINTO -**
18 **TESTIMONIO, en esta fojas ótiles que sello y -**
19 **firmo en Guayaquil, a cinco de Octubre de mil**
20 **novecientos noventa y cuatro. -**



AB. Julio Cesar Guerrero Cardenas
Notario Vigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

21
22
23
24
25
26
27 **DOY FE: Que al margen de las matrices de fechas catorce**
28 **de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve; y, quin-**

II

1 ce de Septiembre de mil novecientos noventa y cua-
 2 tro, tomé nota que el Señor Subintendente Jurídico
 3 de la Intendencia de Compañías por Resolución # 94-
 4 2-1-1-0006147, de fecha once de Noviembre de mil no-
 5 vientos noventa y cuatro, aprobó la escritura que
 6 contiene esta copia. - Guayaquil, a catorce de No-
 7 viembre de mil novecientos noventa y cuatro. -



Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas
 Notario Vigésimo Quinto
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que

16 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-
 17 0006147, dictada el 11 de Noviembre de 1,994, por el Subintenden-
 18 te Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he ins-
 19 crito esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION
 20 DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
 21 ESTATUTOS de la Compañía denominada PELSU S. A., de fojas -
 22 37.281 a 37.290, número 5.123 del Registro Mercantil, Libro de -
 23 Industriales y anotada bajo el número 38.560 del Repertorio .- -
 24 Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa y cua-
 25 tro .- El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-

I

ca de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 8.802 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil.- La anterior escritura pública, contiene la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada PALSU S. A. .- Fecha Ut Supra .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

